



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 3/SON/2007

C.A.: 16.27S.714.1.13-3/2007

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA-DGZFMTC- 2876 /2015

México, Distrito Federal, a 22 SEP 2015

LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
SONORA

Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno, Edif. Hermosillo 2°
Nivel, Fraccionamiento Río Sonora Hermosillo XXI, C.P.83270,
Hermosillo, Sonora.

PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución con número **640** /15 por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión No. **DGZF-124/12**, así como la Resolución por la que se modifica dicha Concesión a favor del **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**, respecto de una superficie de 679.55 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en la Playa Cochorit, Avenida Cochorit No. 10, Municipio de Empalme, Estado de Sonora, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

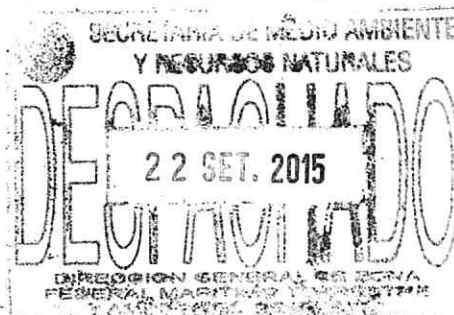
Previo a la entrega del resolutivo, el **C. CRUZ HERNÁNDEZ MASCORRO** o el **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS** deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.
LQV/IRVS/HAGM



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-124/12**
EXP: 3/SON/2007
C. A.: 16.27S.714.1.13-3/2007
NÚMERO DE CONTROL **641** /15

Ciudad de México,

22 SEP 2015

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 3/SON/2007 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **17 de febrero de 2012**, la-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. CRUZ HERNÁNDEZ MASCORRO** el Título de Concesión **No. DGZF-124/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **679.55 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, con las obras existentes en la misma consistentes en casa habitación de una planta que consta de sala-comedor, cocina, terraza y baño, con cimentación a base de piedra bola colada con concreto, muros de ladrillo aplanados, techo de madera, piso de concreto, puertas y ventanas de madera y aluminio, instalación eléctrica oculta, instalación de tuberías de cobre e instalación sanitaria de tubería de PVC, localizada en la **Playa Cochorit, Avenida Cochorit No. 10, Municipio de Empalme, Estado de Sonora**, exclusivamente para un uso de **Casa-habitación**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **10 de agosto de 2012**, fecha de su entrega física.
- II. En fecha _____ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa No. _____, en cuyos términos se autorizó al **C. CRUZ HERNÁNDEZ MASCORRO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-124/12**, en favor del **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

DGZF-283/99

EXP: 53/38137

C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. CRUZ HERNÁNDEZ MASCORRO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-124/12**, en favor del **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**; respecto de una superficie de **679.55 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, el **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**, resulta ser el nuevo concesionario de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-283/99

EXP: 53/38137

C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000

la superficie ubicada en la **Playa Cochorit, Avenida Cochorit No. 10, Municipio de Empalme, Estado de Sonora**, la cual cuenta con un uso autorizado de **Casa-habitación**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, al **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **No. DGZF-124/12**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-124/12**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-124/12**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la Concesión al **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-124/12**, al **C. JULIO ALBERTO GODOY MACÍAS**, se le denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **Casa-habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-283/99

EXP: 53/38137

C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000

Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente No. 3/SON/2007 encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/IRVS/HAGM